



**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES
URBANAS - ESU**
NIT 890.984.761-8

CONTRATO N°
202600254

FT-M3-GJ-01
Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
DIGITAL WARE S.A.S		830.042.244-1	(601) 9142208	15/01/2026	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Luisa Fernanda Almadio Bautista		51.704.713	Calle 72 N° 12-65 Piso 4		3183975290
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
contratacion@digitalware.com.co		Distrito de Medellín	20251007974	Servicios	2026000131
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600104551 de 2025	33437	23202020080410-0	Fortalecimiento Control Fiscal	\$210.308.725	2026000155

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a «*Prestación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización de los aplicativos KACTUS HR y SEVEN ERP incluyendo bolsa de horas para soporte y acompañamiento.*»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El proceso comprende la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de los siguientes aplicativos, de conformidad con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** que se describen a continuación:

1. APLICATIVO KACTUS HR:

La Contraloría Distrital de Medellín – CDM – adquirió la licencia de uso perpetua del aplicativo KACTUS HR desde el año 1999

El Software KACTUS HR, tiene como finalidad procesar la información de Gestión Humana, organizado así:

- Nómina.

- Análisis de cargos.
- Biodata.
- Bienestar de personal.
- Educación y capacitación.
- Evaluación del desempeño.
- Salud ocupacional.
- Reclutamiento y selección de personal.
- Seguridad social.
- Seguridad y administración.

Nota: El sistema cuenta con la interface que lo relaciona con SEVEN ERP.

Servicio de actualización y soporte:

La prestación del servicio se debe basar en tres pilares fundamentales:

- Una versión única de cada producto para toda la Base Instalada de clientes,
- Una Base de Datos del Conocimiento y
- Un Sistema de Atención de Clientes – Service Agreement Center (SAC)

Estos elementos deben permitir hacer una gestión efectiva sobre todos los incidentes relacionados con el servicio, con visibilidad para todos los actores de la cadena y un manejo centralizado de soluciones como fuente única.

La prestación del servicio se debe hacer en forma remota mediante acceso a las herramientas vía Internet o empleando comunicaciones por medio de teléfono, redes privadas virtuales (VPN), repositorios para transferencia de archivos (FTP) y/o correo electrónico.

Componentes del servicio de actualización y soporte a distancia

El servicio de Actualización y Soporte a Distancia debe incluir los siguientes componentes:

- Actualización de producto por mejoras y nueva funcionalidad incorporada
- Actualización de producto por cambios de arquitectura y plataformas tecnológicas.
- Actualización de producto por evolución del software base (sistemas operacionales, motores de base de datos).
- Actualización por cambios normativos (Leyes, decretos, resoluciones), de carácter general y obligatorio cumplimiento.
- Gestión de incidentes, corrección de errores y mesa de servicio.

La mayor cantidad de recursos humanos y tecnológicos del Servicio de Actualización y Soporte a Distancia deben estar dedicados a la parte de ingeniería de producto la cual hace posible atender la evolución del producto, la corrección de errores y la liberación de las actualizaciones por cada uno de los conceptos que impactan el producto

(arquitectura, software base de terceros y normatividad). Estas actividades deben estar soportadas en una infraestructura tecnológica de hardware, herramientas de desarrollo y un numeroso equipo humano de ingenieros, técnicos y profesionales de diferentes disciplinas.

El componente de Gestión de Incidentes y Mesa de Ayuda, aunque es la cara visible del servicio, requiere de menor infraestructura humana y técnica para el desarrollo de sus actividades, las cuales se deben llevar a cabo a través de la herramienta SAC Web, con un equipo de agentes de servicio que reciben, clasifican, evalúan y tramitan las soluciones a los incidentes reportados, los cuales, cuando no son susceptibles de ser resueltos en este nivel, se escalan nuevamente al equipo de producto, para su gestión final.

Generalidades del Servicio:

1. Partiendo del reporte en el sistema Web Service Agreement Center (SACWEB) para la gestión de los casos e incidentes, El Contratista deberá informar oportunamente el número de días hábiles necesarios para solucionar cada caso dependiendo de la su complejidad, e informar si se requiere escalarlo a otro nivel de soporte, según la siguiente tabla:

Tiempos de Diagnóstico	Impacto Alto	Impacto Medio	Impacto Bajo
Prioridad Alta	8 horas	16 horas	32 horas
Prioridad Media	16 horas	32 horas	64 horas
Prioridad Baja	32 horas	64 horas	96 horas

Los tiempos de solución de cada incidente dependerán del diagnóstico efectuado al recibo del incidente y el plan de trabajo que se determine por parte de la Mesa de Servicio para solucionarlo.

2. Teniendo en cuenta los protocolos de pruebas respecto a los casos reportados, El Contratista sólo puede cerrar los casos en el SACWEB pasados cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega de la solución del caso por parte del Contratista. En caso de cerrarlo sin darle solución, deben presentar la justificación del cierre ante el supervisor y se revisarán estos casos en la reunión ocasional de seguimiento.
3. El Contratista desarrollará y entregará de manera oportuna las modificaciones y cambios al software aplicativo requeridos para cumplir con las nuevas leyes y sus decretos reglamentarios, resoluciones, circulares, anexos y demás documentos emitidos por las entidades de control, EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación, Superintendencias, Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, y las demás normas aplicables y de obligatorio cumplimiento para la CDM. Para tal fin se realizará un acuerdo con el supervisor, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de las diferentes normas, las observaciones y comentarios de los usuarios líderes y la complejidad del trabajo que deba desarrollar.

4. El Contratista está obligado a darle solución a los incidentes o problemas con los nuevos programas por actualizaciones o parametrización y que registre o documente la solución en el sistema Web Service Agreement Center (SACWEB) para el conocimiento de la supervisión.
5. La liberación por actualización de nuevas versiones, generadas por la evolución tecnológica o condiciones generales de las entidades de control que realice El Contratista bajo su propio criterio, deberán ser comunicadas a al Cliente final para que proceda a su implementación.
6. Los representantes del Contratista deben asistir a reunión citada por la supervisión, con el fin de realizar seguimiento de los casos con el Supervisor, el equipo de apoyo a la supervisión y los usuarios líderes. La reunión debe ser concertada previamente con los supervisores del contrato y no generará en ningún caso, costo adicional para la Entidad, y se definirá previamente su forma de ejecución: presencial o por medios electrónicos.
7. Guardar reserva total sobre la información interna obtenida durante el desarrollo del presente contrato.
8. Dar el soporte y acompañamiento cuando el Cliente Final realice migración o reinstalación del aplicativo KACTUS HR; asimismo, cuándo se actualicen las bases de datos a las últimas versiones, de SQL Server y sistema operativo Windows Server, cuando el contratante lo requiera, para garantizar el correcto funcionamiento de estos, siguiendo lo especificado en la Guía de Servicio presentada por DIGITAL WARE S.A.S.
9. Sobre las nuevas versiones del programa KACTUS HR que entrega el Contratista; el Cliente final se reserva el derecho de realizar las pruebas necesarias, y en caso de no cumplir con la forma de liquidación y pago adoptada por la Entidad, se informará al Contratista mediante el formato del sistema Web Service Agreement Center SACWEB para que se realice el ajuste correspondiente.
10. El Contratista al prestar el servicio de soporte remoto para diagnóstico y solución de problemas, deberá acogerse a las políticas de seguridad emanadas por la Dirección Administrativa de Desarrollo Tecnológico del Cliente Final en esta materia y solo con el software autorizado por la Entidad.
11. El Contratista brindará acceso a la base de datos de conocimiento, repositorio de soluciones, documentación en línea y Digitalware University creados por DIGITAL WARE S.A.S. para la comunidad usuaria del Software, para dar solución a problemas u ofrecer indicaciones para el manejo fácil del mismo, se verificará esto con el acceso al sistema Web Service Agreement Center SACWEB.

Acuerdos de Niveles del Servicio (ANS)

Para la gestión y solución de los incidentes del aplicativo KACTUS HR, de forma que pueda recuperarse el nivel habitual de funcionamiento del servicio y minimizar en todo lo posible el impacto negativo en la CDM, así:

Tiempo de diagnóstico: Es el tiempo transcurrido entre el momento en que es reportado un incidente y el momento en que estos son atendidos, será de acuerdo con la tabla anexa.

Tiempos de Atención	Impacto Alto	Impacto Medio	Impacto Bajo
Prioridad Alta	8 horas	16 horas	32 horas
Prioridad Media	16 horas	32 horas	64 horas
Prioridad Baja	32 horas	64 horas	96 horas

Cuadro 1. Tiempo de diagnóstico

Tiempo de solución: Los Tiempos de solución de cada incidente dependerán del diagnóstico efectuado al recibo del incidente y el Plan de Trabajo que se determine por parte de la Mesa de Ayuda para solucionarlo. El Plan de trabajo, según su complejidad podrá surtirse por el Nivel 2 o pasar al Nivel 3 (Ingeniería - Desarrollo)

Nota: El horario de atención para las ANS serán los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 7:30 A. M. a 12:30 P.M y 1:30 P.M. a 5:30 P.M. es decir 9 horas es un día hábil.

Descripción y definición de las características del servicio:

El nivel de criticidad definido por la CDM está asociado a los módulos y/o programas de los módulos del aplicativo KACTUS HR así:

Nivel de Criticidad	Módulos de Kactus HR
Alta	Nómina y Préstamo de Empleados.
Media	Biodata, Generales y Planta de Cargos
Baja	Bienestar, Formación, Evaluación del Desempeño

Cuadro 2. Niveles de criticidad y módulos asociados

El impacto se define así:

Alto: Se afecta todos los usuarios de la CDM o pone en riesgo de sanción a la entidad por no rendir a entidades externas información generada por Kactus.

Medio: Se afecta una dependencia o un grupo de usuarios.

Bajo: Afecta solo un usuario.

Para los incidentes que impliquen un nuevo desarrollo o modificación de los programas fuente, El Contratista debe informar en el sistema Web Service Agreement Center SACWEB y debe indicar los días hábiles para dicho cambio y será analizado, aceptado o rechazado por el supervisor técnico y funcional.

2. APLICATIVO SEVEN ERP:

La Contraloría Distrital de Medellín – CDM – adquirió la licencia de uso perpetua del aplicativo SEVEN ERP desde el año 2000

El Software SEVEN ERP permite el manejo de los procesos tanto administrativos como financieros, organizado así:

- Gestión Administrativa: Inventarios, Activos Fijos, Compras, Vehículos, Contratos.
- Gestión Financiera: Contabilidad, Presupuesto, Proveedores, Tesorería.
- Gestión Comercial: Facturación, Créditos de Vivienda, Cartera.
- Gestión Recurso Humano: Interfaz con aplicativo de recurso humano
- Gestión General: Seguridad y Control de Acceso, Parámetros Generales, Utilitarios.
- Gestión NIIF: Normas internacionales NIIF.

El sistema cuenta con la interface que lo relaciona con KACTUS HR.

Servicio de actualización y soporte a distancia

La prestación del servicio se debe basar en tres pilares fundamentales:

- Una versión única de cada producto para toda la Base Instalada de clientes,
- Una Base de Datos del Conocimiento
- Un Sistema de Atención de Clientes – Service Agreement Center (SAC)

Estos elementos deben permitir hacer una gestión efectiva sobre todos los incidentes relacionados con el servicio, con visibilidad para todos los actores de la cadena y un manejo centralizado de soluciones como fuente única.

La prestación del servicio se debe hacer en forma remota mediante acceso a las herramientas vía Internet o empleando comunicaciones por medio de teléfono, redes privadas virtuales (VPN), repositorios para transferencia de archivos (FTP) y/o correo electrónico.

Componentes del servicio de actualización y soporte a distancia

El servicio de Actualización y Soporte a Distancia debe incluir los siguientes componentes:

- Actualización de producto por mejoras y nueva funcionalidad incorporada por Digital Ware.
- Actualización de producto por cambios de arquitectura y plataformas tecnológicas.
- Actualización de producto por evolución del software base (sistemas operacionales, motores de base de datos).
- Actualización por cambios normativos (Leyes, decretos, resoluciones), de carácter general y obligatorio cumplimiento.
- Gestión de incidentes, corrección de errores y mesa de servicio.

La mayor cantidad de recursos humanos y tecnológicos del Servicio de Actualización y Soporte a Distancia deben estar dedicados a la parte de ingeniería de producto la

cual hace posible atender la evolución del producto, la corrección de errores y la liberación de las actualizaciones por cada uno de los conceptos que impactan el producto (arquitectura, software base de terceros y normatividad). Estas actividades deben estar soportadas en una infraestructura tecnológica de hardware, herramientas de desarrollo y un numeroso equipo humano de ingenieros, técnicos y profesionales de diferentes disciplinas.

El componente de Gestión de Incidentes y Mesa de Ayuda, aunque es la cara visible del servicio, requiere de menor infraestructura humana y técnica para el desarrollo de sus actividades, las cuales se deben llevar a cabo a través de la herramienta SAC Web, con un equipo de agentes de servicio que reciben, clasifican, evalúan y tramitan las soluciones a los incidentes reportados, los cuales, cuando no son susceptibles de ser resueltos en este nivel, se escalan nuevamente al equipo de producto, para su gestión final

Generalidades del Servicio:

1. Partiendo del reporte en el sistema Web Service Agreement Center (SACWEB) para la gestión de los casos e incidentes, el Contratista deberá informar oportunamente el número de días hábiles necesarios para solucionar cada caso dependiendo de la su complejidad, e informar si se requiere escalarlo a otro nivel de soporte, según la siguiente tabla:

Tiempos de Diagnóstico	Impacto Alto	Impacto Medio	Impacto Bajo
Prioridad Alta	8 horas	16 horas	32 horas
Prioridad Media	16 horas	32 horas	64 horas
Prioridad Baja	32 horas	64 horas	96 oras

Los tiempos de solución de cada incidente dependerán del diagnóstico efectuado al recibo del incidente y el plan de trabajo que se determine por parte de la Mesa de Servicio para solucionarlo.

2. Teniendo en cuenta los protocolos de pruebas respecto a los casos reportados, el Contratista sólo puede cerrar los casos en el SACWEB pasados cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega de la solución del caso por parte del CONTRATISTA. En caso de cerrarlo sin darle solución, deben presentar la justificación del cierre ante el supervisor y se revisarán estos casos en la reunión ocasional de seguimiento.
3. El Contratista desarrollará y entregará de manera oportuna las modificaciones y cambios al software aplicativo requeridos para cumplir con las nuevas leyes y sus decretos reglamentarios, resoluciones, circulares, anexos y demás documentos emitidos por las entidades de control, EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación, Superintendencias, Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, y las demás normas aplicables y de obligatorio cumplimiento para la CDM. Para tal fin

se realizará un acuerdo con el supervisor, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de las diferentes normas, las observaciones y comentarios de los usuarios líderes y la complejidad del trabajo que deba desarrollar.

4. El Contratista está obligado a darle solución a los incidentes o problemas con los nuevos programas por actualizaciones o parametrización y que registre o documente la solución en el sistema Web Service Agreement Center (SACWEB) para el conocimiento de la supervisión.
5. La liberación por actualización de nuevas versiones, generadas por la evolución tecnológica o condiciones generales de las entidades de control que realice el Contratista bajo su propio criterio, deberán ser comunicadas al Cliente final para que proceda a su implementación.
6. Los representantes del Contratista deben asistir a reunión citada por la supervisión, con el fin de realizar seguimiento de los casos con el Supervisor, el equipo de apoyo a la supervisión y los usuarios líderes. La reunión debe ser concertada previamente con los supervisores del contrato y no generará en ningún caso, costo adicional para la Entidad, y se definirá previamente su forma de ejecución: presencial o por medios electrónicos.
7. Guardar reserva total sobre la información interna obtenida durante el desarrollo del presente contrato.
8. Dar el soporte y acompañamiento cuando el Cliente Final realice migración o reinstalación del aplicativo SEVEN ERP; asimismo, cuándo se actualicen las bases de datos a las últimas versiones, de SQL Server y sistema operativo Windows Server, cuando el contratante lo requiera, para garantizar el correcto funcionamiento de estos, siguiendo lo especificado en la Guía de Servicio presentada por DIGITAL WARE S.A.S.
9. Sobre las nuevas versiones del programa SEVEN ERP que entrega el Contratista; el Cliente Final se reserva el derecho de realizar las pruebas necesarias, y en caso de no cumplir con la forma de liquidación y pago adoptada por la Entidad, se informará al Contratista mediante el formato del sistema Web Service Agreement Center SACWEB para que se realice el ajuste correspondiente.
10. El contratista al prestar el servicio de soporte remoto para diagnóstico y solución de problemas deberá acogerse a las políticas de seguridad emanadas por la Dirección Administrativa de Desarrollo Tecnológico del Cliente final en esta materia y solo con el software autorizado por la Entidad.
11. El Contratista brindará acceso a la base de datos de conocimiento, repositorio de soluciones, documentación en línea y Digitalware University creados por DIGITAL WARE S.A.S. para la comunidad usuaria del Software, para dar solución a problemas u ofrecer indicaciones para el manejo fácil del mismo, se verificará esto con el acceso al sistema Web Service Agreement Center SACWEB.

Acuerdos de Niveles del Servicio (ANS)

Para la gestión y solución de los incidentes del aplicativo SEVEN ERP, de forma que pueda recuperarse el nivel habitual de funcionamiento del servicio y minimizar en todo lo posible el impacto negativo en la CDM, así:

Tiempo de diagnóstico: Es el tiempo transcurrido entre el momento en que es reportado un incidente y el momento en que estos son atendidos, será de acuerdo con la tabla anexa.

Tiempos de Atención	Impacto Alto	Impacto Medio	Impacto Bajo
Prioridad Alta	8 horas	16 horas	32 horas
Prioridad Media	16 horas	32 horas	64 horas
Prioridad Baja	32 horas	64 horas	96 horas

Cuadro 1. Tiempo de diagnóstico

Tiempo de solución: Los Tiempos de solución de cada incidente dependerán del diagnóstico efectuado al recibo del incidente y el Plan de Trabajo que se determine por parte de la Mesa de Ayuda para solucionarlo. El Plan de trabajo, según su complejidad podrá surtir por el Nivel 2 o pasar al Nivel 3 (Ingeniería - Desarrollo)

Nota: El horario de atención para las ANS serán los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 7:30 A. M. a 12:30 P.M y 1:30 P.M. a 5:30 P.M. es decir 9 horas es un día hábil.

Descripción y definición de las características del servicio:

El nivel de criticidad definido por la CDM está asociado a los módulos y/o programas de los módulos del aplicativo SEVEN ERP así:

Nivel de Criticidad	Módulos de SEVEN ERP
Alta	Contabilidad, tesorería y presupuesto
Media	Compras, contratación, proveedores, activos fijos e inventarios
Baja	Vehículos, facturación y cartera

Cuadro 2. Niveles de criticidad y módulos asociados

El impacto se define así:

Alto: Se afecta todos los usuarios de la CDM o pone en riesgo de sanción a la entidad por no rendir a entidades externas información generada por SEVEN ERP.

Medio: Se afecta una dependencia o un grupo de usuarios.

Bajo: Afecta solo un usuario.

Para los incidentes que impliquen un nuevo desarrollo o modificación de los programas fuente, El Contratista debe informar en el sistema Web Service Agreement Center SACWEB y debe indicar los días hábiles para dicho cambio y será analizado, aceptado o rechazado por el supervisor técnico y funcional.

Bolsa de Horas de Servicios:

Se dispondrá de una bolsa de (150 horas), para soporte y acompañamiento, según el plan de trabajo acordado entre las partes.

PLAZO

Será hasta el 20 de septiembre de 2026, contados a partir del 16 de enero de 2026 previa aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, y sin exceder el plazo de ejecución del contrato interadministrativo que le da origen.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L (\$210.308.725) IVA incluido.

TITULAR DESTINATARIO

Los servicios antes descritos son con destino al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín – Secretaría de Innovación- Contraloría Distrital de Medellín, en virtud del Contrato Interadministrativo de N°4600104551 de 2025 suscrito entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín –Secretaría de Innovación.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 6 de enero de 2026, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte

del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en las dependencias y/o infraestructuras tecnológicas de la Contraloría Distrital de Medellín, así como de manera remota, según la naturaleza de los servicios de soporte y mantenimiento, de conformidad con las instrucciones y lineamientos definidos por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso de que aplique, en el Distrito de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Innovación Digital -Contraloría Distrital de Medellín”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de esta, además podrá dar por

terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás

normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Cumplir con los lineamientos establecidos por la ley y por la ESU en materia de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, cuando resulte aplicable según el objeto contractual, y presentar al supervisor las evidencias correspondientes durante la ejecución del contrato. **16)** Las demás obligaciones que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario del área de Servicios o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. **5)** Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cédula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9- Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2025-40 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

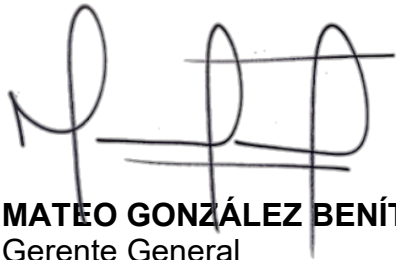
NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

POR LA ESU,



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

POR EL CONTRATISTA,



LUISA FERNANDA ALMADIO BAUTISTA
Representante Legal

Aprobó: «Kamal Abdul Nassar Montoya» – Secretario General

Aprobó: « Angélica María López Garcés » Subgerente de Servicios

Aprobó: « Nathalia Restrepo Caro » Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: «Luis Miguel García Rendon» - Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: «Nathalia Sánchez Bedoya»- Profesional Universitario - Unidad de Compras

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.